



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2707/2022
Fecha Resolución: 14/11/2022

D. FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO; ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

RESOLUCION DE LA ALCALDIA EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA EL PCAP QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECENTAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE VARIAS ROTONDAS EN EL MUNICIPIO DE BORMUJOS

ANTECEDENTES

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 18 de Octubre de 2022, se ha procedido al inicio del expediente para las obras de Adecentamiento, Mejora y Adecuación de varias rotondas en el municipio de Bormujos”, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Evacuado informe de fiscalización del expediente e informado favorablemente por la Intervención y evacuado informe de la Secretaría General, y elaborado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, examinado el procedimiento abierto simplificado, con arreglo a lo preceptuado 117 y siguientes de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose incorporado al mismo los documentos exigidos en el artículo 116 del mencionado Texto legal, y hallado.

Es competente esta Alcaldía para la contratación administrativa citada, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que su valor no supera ni el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de seis, millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.


Por lo expuesto, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la obra de adecentamiento, mejora y adecuación de varias rotondas en el municipio de Bormujos, por procedimiento abierto simplificado,

SEGUNDO.- Incorporar al expediente los siguientes Proyectos Básico de Ejecución de las obras:

- **Proyecto Básico de Ejecución “Lote 1: Adecentamiento de**

Código Seguro De Verificación:	fwUPxe6RK1au+GmZmXg5mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	14/11/2022 13:07:19
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	14/11/2022 13:53:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fwUPxe6RK1au+GmZmXg5mQ==		





Rotonda ubicada en la CTRA. A-8062 Cruce con la Avenida Juan Diego”, aprobado mediante Resolución nº 866/2022, de 18 de abril, del Delegado de Urbanismo y Ciudadanía Consciente del Ayuntamiento de Bormujos.

- **Proyecto Básico de Ejecución “Lote 2: Adcentamiento de Rotonda ubicada en la CTRA. A-474 cruce con la Avenida de La Paz**”, aprobado mediante Resolución nº 871/2022, de 18 de abril, del Delegado de Urbanismo y Ciudadanía Consciente del Ayuntamiento de Bormujos.
- **Proyecto Básico de Ejecución “Lote 3: Adcentamiento de Glorieta de Hispanoamérica**”, aprobado mediante Resolución nº 754/2022, de 31 de marzo, del Delegado de Urbanismo y Ciudadanía Consciente del Ayuntamiento de Bormujos.
- **Proyecto Básico de Ejecución “Lote 4: Adcentamiento de 2 rotondas: 1. Rotonda ubicada en la CTRA. A-474 cruce con la CTRA. A-8062; 2. Rotonda ubicada en la Av. Universidad de Salamanca cruce con la C/ Miguel Servet**”, aprobado mediante Resolución nº 872/2022, de 18 de abril, del Delegado de Urbanismo y Ciudadanía Consciente del Ayuntamiento de Bormujos.
- **Proyecto Básico de Ejecución “Lote 5: Adcentamiento de Rotonda ubicada en la Av. Universidad de Salamanca cruce con la Av. San Juan de Dios**”, aprobado mediante Resolución nº 755/2022, de 31 de marzo, del Delegado de Urbanismo y Ciudadanía Consciente del Ayuntamiento de Bormujos.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, convocando su licitación y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los proyectos básicos de ejecución que se relacionan en esta Resolución, que se consideran parte integrante del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente. Asimismo se aprueba el gasto con cargo a la partida del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, prorrogado del ejercicio 2021.

- Corresponde al Plan de Inversión Municipal 2021/2022 (Remanente)

CUARTO.- Simultáneamente, se anunciará la licitación en el Perfil de contratante, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos y los proyectos de ejecución.

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada.

EL ALCALDE

**DOY FE
EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR**

Fdo.: Francisco M. Molina Haro

Fdo.: Miguel A. Palomino Padilla

Código Seguro De Verificación:	fwUPxe6RK1au+GmZmXg5mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	14/11/2022 13:07:19	
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	14/11/2022 13:53:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fwUPxe6RK1au+GmZmXg5mQ==			